

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 30 de mayo de 1996

relativa a la admisibilidad de los gastos previstos por algunos Estados miembros en el año 1996 para la formación de inspectores nacionales vinculados a las actividades de control aplicables a la política pesquera común

(Los textos en lengua española, alemana, inglesa, francesa, neerlandesa, portuguesa, finesa y sueca son los únicos auténticos)

(96/358/CE)

96 / 30831

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Artículo 1

Vista la Decisión 95/527/CE del Consejo, de 8 de diciembre de 1995, relativa a la participación financiera de la Comunidad en determinados gastos realizados por los Estados miembros para la aplicación de los regímenes de seguimiento y de control aplicables a la política pesquera común ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 6,

Los gastos previstos en el año 1996 para la formación de inspectores nacionales vinculados a las actividades de control mencionadas en el Anexo, que ascienden a un importe de 467 944 ecus, podrán beneficiarse de una ayuda financiera en las condiciones que se establecen en la Decisión 95/527/CE. El porcentaje de participación financiera de la Comunidad ascenderá al 50 % de los gastos admisibles.

Considerando que, de conformidad con el apartado 3 del artículo 2 de la Decisión 95/527/CE, la participación financiera de la Comunidad podrá referirse a los gastos subvencionables destinados a la formación de funcionarios nacionales relacionados con las actividades de control, y que la Decisión 96/286/CE de la Comisión, de 11 de abril de 1996, por la que se establecen las disposiciones de aplicación de la Decisión 95/527/CE relativa a la participación financiera de la Comunidad en determinados gastos realizados por los Estados miembros para la aplicación de un régimen de control aplicable a la política pesquera común ⁽²⁾, establece las disposiciones relativas a la fijación del importe de los gastos admisibles destinados a la formación;

Artículo 2

1. El tipo de cambio del ecu aplicado en la presente Decisión para efectuar el cálculo de los importes admisibles es el correspondiente al mes de febrero de 1996.
2. El tipo de cambio del ecu que se aplicará para el reembolso de los gastos y el pago de los anticipos será el correspondiente al mes durante el cual se efectúe la orden de pago.

Artículo 3

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Decisión 95/527/CE, algunos Estados miembros han presentado a la Comisión una solicitud de ayuda para 1996 que se refiere en parte a los gastos realizados para la formación de inspectores nacionales;

Los destinatarios de la presente Decisión serán el Reino de Bélgica, la República Federal de Alemania, el Reino de España, la República de Irlanda, el Reino de los Países Bajos, la República Portuguesa, la República Finlandesa, el Reino de Suecia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. *de Finlandia*

Considerando, por consiguiente, que deben determinarse los gastos admisibles para la formación de inspectores nacionales vinculados a las actividades de control y el porcentaje de participación financiera de la Comunidad;

Hecho en Bruselas, el 30 de mayo de 1996.

Considerando que las disposiciones de la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la pesca y la acuicultura,

Por la Comisión

Emma BONINO

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO nº L 301 de 14. 12. 1995, p. 30.⁽²⁾ DO nº L 106 de 30. 4. 1996, p. 37.

ANEXO / BILAG / ANHANG / ΠΑΡΑΡΤΗΜΑ / ANNEX / ANNEXE / ALLEGATO / BIJLAGE / ANEXO / LIITE / BILAGA

Estado miembro Medlemsstat Mitgliedstaat Κράτος μέλος Member State État membre Stato membro Lid-Staat Estado-membro Jäsenvaltio Medlemsstat	Gastos en moneda nacional Udgifter i national valuta Ausgaben in nationaler Währung Σύνολο σε εθνικό νόμισμα Expenditure national currency Dépenses monnaie nationale Spese moneta nazionale Uitgaven nationale valuta Despesas em moeda nacional Kustannukset kansallisessa valuutassa Kostnader nationell valuta	Gastos Udgifter Ausgaben Δαπάνη Expenditure Dépenses Spese Uitgaven Despesas Kustannukset Kostnader (ECU)	Contribución de la Comunidad Fællesskabets finansielle bidrag Gemeinschaftsbeitrag Κοινοτική συμμετοχή Community contribution Contribution communautaire Contributo della Comunità Bijdrage van de Gemeenschap Contribuição da Comunidade Yhteisön osuus EU-Bidrag (50 % — ECU)
Belgique/België	200 000 BEC	5 155	2 577
Deutschland	75 000 DM	39 752	19 876
España	4 400 000 PTA	27 542	13 771
Irland	100 000 IRL	122 896	61 448
Nederland	144 085 HFL	68 182	34 091
Portugal	23 700 000 ESC	120 861	60 431
Suomi	240 000 FMK	41 509	20 754
Sverige	100 000 SKR	11 324	5 662
United Kingdom	25 927 UKL	30 723	15 362
Total / I alt / Σύνολο / Totale / Totaal / Yhteensä		467 944	233 972